



Resolución Gerencial

N° 004 - 2016-TP/DE/UGA

Lima, 20 ENE. 2016

VISTOS: El Informe N° 47-2016-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 14 de enero de 2016, de la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, el Informe N° 09-2016-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fecha 13 de enero de 2016, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, el Informe N° 015-2016-TP/DE/UGAL, de fecha 19 de enero de 2016, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza;

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, señala que cada Entidad elaborará el Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2015-TR, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, mediante los documentos de vistos, se adjunta el Plan Anual de Contrataciones de este Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma total S/. 1'332,483.42 (Un Millón



Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 42/100 Soles) y una previsión presupuestal de S/. 1'420,026.53 (Un Millón Cuatrocientos Veinte Mil Veintiséis con 53/100 Soles);

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada Entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 12 del Manual de Operaciones de este Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, de fecha 07 de septiembre de 2012, en su literal c), señala que es función de la Dirección Ejecutiva aprobar los documentos de gestión institucional, en el marco de sus competencias;

Que, no obstante dicha facultad fue delegada, entre otras funciones, a esta Unidad Gerencial, a través de la Resolución Directoral N° 023-2014-TP/DE, de fecha 21 de abril de 2014;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, así como de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y por los incisos c) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones de este Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del PAC

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2°.- Publicación

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a la aprobación dispuesta por la presente Resolución efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal 2016 y de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 3°.- Disposición al público

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística, ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al ejercicio fiscal 2016, al costo de reproducción, en su local ubicado en Avenida Salaverry N° 655, piso 7, Jesús María.



Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 5°.- Publicación en el Portal de Transparencia.

Disponer la publicación de la presente Resolución, así como del anexo al que se hace referencia el artículo 1°, en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Lic. Fredy M. Zelaya Herrera
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración



